

Constancia secretarial: Manizales, 29 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado a la demandada MARÍA MELVA ALZATE DUQUE del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportó una dirección física y una electrónica, misma que no cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demandada MARÍA MELVA ALZATE DUQUE en la dirección física Carrera 22 No. 25 A 48 Apto 501 edificio Corales de Milán en Manizales y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de la demandada MARÍA MELVA ALZATE DUQUE, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Auto notificado por estado del 25 de octubre de 2023

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7885f916edb2d7ed33829ee0dd7eb28b621c79a92a69a86f3569fe0970d342f**

Documento generado en 24/10/2023 02:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>